

CURSA CON ALCANCE
SEGUN : Ord. N° 200/12

REGULARIZA Y APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO SUBSIDIO SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE ATACAMA Y COMITÉ INNOVA
CHILE.

COPIAPO, noviembre 30 de 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 43

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los Decretos UDA Nros. 010, de 2000 y sus modificaciones y 027, de 2007 y el artículo 52 de la Ley 19.880:

CONSIDERANDO:

La PROV. N° 109, de 06 de marzo de 2012, de Rectoría.

Que de acuerdo al ORD. N° 181, de 13 de abril de 2010, se instruye a las Unidades de esta Universidad, que los Convenios que se envíen para ser aprobados por la Unidad de Decretación del Departamento de Recursos Humanos, deben ser remitidos en formato word.

Que la Unidad requeriente a la fecha no ha enviado documento en formato word, a pesar de los reiteros del Departamento de Recursos Humanos.

RESUELVO:

1°. **REGULARIZASE Y APRUEBASE** la siguiente modificación de Convenio:

MODIFICACIÓN CONVENIO SUBSIDIO

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

Y

COMITÉ INNOVA CHILE

En Santiago, a 20 de diciembre de 2011, entre el **Comité INNOVA CHILE**, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción o CORFO, en adelante "INNOVA CHILE", representado, según se acreditará, por su Subdirector Jurídico (S), don **Pedro Antonio Mena Marín**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados [redacted] comuna y ciudad de Santiago, y la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, [redacted] en adelante "la beneficiaria" o "beneficiario", representada según se acreditará, por su Rector, don **Celso Hernán Arias Mora**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados, para estos efectos, en [redacted] comuna y ciudad de Copiapó, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- Antecedentes.

- 1) El Comité INNOVA CHILE, convocó durante el año 2006 al "**CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO E INNOVACIÓN PRECOMPETITIVA 2007**", cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución (A) N° 99, de fecha 07 de septiembre de 2006, de la Dirección Ejecutiva del Comité INNOVA CHILE y oportunamente dadas a conocer a los proponentes mediante aviso publicado en el diario "El Mercurio", con fecha 29 de octubre de 2006, y ampliación del plazo de recepción de proyectos cuyo aviso fue publicado con fecha 17 de diciembre de 2006 en el mismo diario, y publicadas en la página Web de CORFO.
- 2) Por **Acuerdo N° 1.5**, adoptado en **Sesión N° 65**, de fecha 8 de enero de 2008, puesto en ejecución mediante **Resolución € N° 8**, de 9 de enero de 2008, de la Dirección Ejecutiva del Comité INNOVA CHILE, el Subcomité de Innovación de Interés Público e Innovación Precompetitiva del Comité INNOVA CHILE, resolvió que el Proyecto denominado "**DESARROLLAR CAPACIDADES PARA LA RECUPERACIÓN DE PIRITA DESDE RELAVE DE COBRE**", código **07CN13PMT-145**, presentado por la beneficiaria, se hizo merecedor de subsidio del Comité INNOVA CHILE y asignó los recursos para su materialización.

- 3) En virtud de lo señalado en los numerales anteriores, con fecha 6 de mayo de 2008, se celebró un convenio de subsidio entre la beneficiaria y el Comité INNOVA CHILE, el que fue aprobado por **Resolución (A) N° 213**, de fecha 4 de julio de 2008, de la Dirección Ejecutiva del Comité INNOVA CHILE, tomada de razón por Contraloría General de la República el 19 de agosto de 2008.
- 4) Encontrándose dentro del plazo establecido en la cláusula tercera del convenio de subsidio, la beneficiaria, mediante carta oficializada en Oficina de Partes de CORFO con el N° 16.900, recibida el 7 de julio de 2011, ha solicitado la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue aprobada por el Director Regional de CORFO, de la Región de Atacama, en atención a los fundamentos recogidos en la correspondiente comunicación, mediante carta N° 571, de 20 de diciembre de 2011, de Oficina de Partes de CORFO, de la Región de Atacama.

SEGUNDO.- Modificación

En virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan modificar el Convenio de Subsidio singularizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

- a) Las partes vienen en prorrogar el plazo de ejecución para las actividades contempladas en el respectivo Proyecto, que originalmente era de 36 (treinta y seis) meses, contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución que aprobó el Convenio de Subsidio individualizado en el número 3) de la cláusula primera, hasta el 30 de diciembre de 2011. El informe final se entregará el 30 de enero de 2012.
- b) **Reemplázase**, en la cláusula tercera, las expresiones "en el plazo de **36 (treinta y seis) meses**, desde la fecha de total tramitación de la Resolución que apruebe el presente convenio, la que se entenderá como fecha de inicio del Proyecto, El Informe Final se entregará a INNOVA CHILE dentro de los 30 días corridos siguientes al vencimiento del plazo antes señalado" por "**en el plazo existente entre la total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio, la que se entenderá como fecha de inicio del proyecto, hasta el 30 de diciembre de 2011. El Informe final se entregará el 30 de enero de 2012.**"
- c) **Reemplázase**, en la cláusula séptima, el cuadro referido al Informe Final, por el siguiente:

INFORME FINAL: Se entregará el 30 de enero de 2012. Deberá contener los resultados de las actividades desarrolladas hasta el 30 de diciembre de 2011.		
--	--	--

TERCERO.-

En lo demás, rigen en todas sus partes las estipulaciones contenidas en el convenio citado en la cláusula primera, numeral 3).

CUARTO.- Vigencia.

La presente modificación entrará en vigencia una vez tramitada totalmente la Resolución del Comité INNOVA CHILE que la apruebe.

QUINTO.- Ejemplares.

La presente modificación de Convenio de Subsidio se otorga en cinco ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando cuatro de éstos en poder del Comité INNOVA CHILE y uno en poder de la beneficiaria.

SEXTO.- Personería.

La personería de don **Pedro Antonio Mena Marín**, como representante del **Comité INNOVA CHILE**, consta de la **Resolución (A) N° 42**, de 2011, modificada por la **Resolución (A) N° 359**, de 2011, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que reglamentó la creación del Comité INNOVA CHILE y estableció las facultades del Subdirector Jurídico, y la **Resolución (E) N° 2.515**, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que establece orden de subrogación del Subdirector Jurídico del Comité INNOVA CHILE, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La personería de don **Celso Hernán Arias Mora**, para representar la Universidad de Atacama, consta en Decreto de Nominación del Ministerio de Educación N° 0338, de 31 de agosto de 2010, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General (S)


JORGE NAVEA CASTRO
Rector (S)




JNC/ASO/DMV/avu.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Secretaría General
- Decretación
- Oficina de Partes.

